

***Acuerdo de 16 de junio de 2010 de la Comisión de Garantía de Calidad de CPS-EUITIZ que contempla un marco general para la evaluación de una asignatura en las titulaciones de grado y máster.***

El Espacio Europeo de Educación Superior implica cambios trascendentes en la metodología docente, así como una profunda revisión del proceso de evaluación en su conjunto. Consciente de ello, de la importancia de la evaluación de las habilidades y competencias adquiridas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, y con objeto asimismo de establecer un marco general de actuación que permita homogeneizar los procedimientos de evaluación para todos los estudiantes, la Comisión de Garantía de Calidad de CPS-EUITIZ, reunida al efecto el 16 de junio de 2010, ha acordado la siguiente propuesta sobre el proceso de evaluación tanto de las asignaturas de grado como de máster universitario en las enseñanzas de Ingeniería y Arquitectura del Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza.

Esta propuesta responde a lo dispuesto en el actual marco normativo (Art. 158 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto del Gobierno de Aragón de 13 de enero de 2004, Normativa de Exámenes y Pruebas de Evaluación vigente en nuestra Universidad,...) que, si bien en algunos casos se encuentra pendiente de inminente derogación, encuentra su confirmación en la nueva redacción de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Claustro de la Universidad de Zaragoza de 21 de abril de 2010 (que en el momento presente se encuentran pendientes de la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón), en cuyo art. 158.p. se establece que será derecho del estudiante "disponer de una evaluación, en cuanto sea posible, de tipo continuado, directo y objetivo. El sistema de evaluación de cada asignatura, como norma general, se basará en más de una prueba; no obstante, los estudiantes podrán solicitar la realización de una única prueba para la superación de la asignatura que cursen."

Por ello, esta comisión propone que para cada asignatura se establezcan dos vías de evaluación:

**Evaluación ordinaria:**

- Basada en la evaluación continua del aprendizaje junto con la posible realización de un examen final que, como máximo y en la primera convocatoria, supondrá el 75% de la calificación del alumno.
- La guía docente de cada asignatura especificará los detalles de cada una de las pruebas (e.g. realización de cuatro prácticas de laboratorio, entrega de ejercicios con periodicidad quincenal, realización de un examen escrito de contenido teórico, ...) y de los criterios de evaluación para cada una de las convocatorias de la asignatura.

**Evaluación global extraordinaria:**

- Se tratará de una prueba global, pudiendo estar compuesta de varias partes, sobre la que recaerá el 100% de la calificación del alumno
- Será propuesta en las dos convocatorias de cada asignatura común, en la medida de lo posible, con el examen final de la vía de evaluación ordinaria.

Salvo petición expresa por parte del estudiante, siguiendo el procedimiento y plazos que se habiliten al efecto, se entenderá que éste progresará por la primera de dichas vías de evaluación. Si el estudiante, no habiendo solicitado el paso a la evaluación global extraordinaria abandonase la evaluación ordinaria, obtendría la calificación que por ésta última le correspondiese.

**Procedimiento de solicitud de cambio de vía de evaluación:**

1. Las solicitudes para optar a la vía de evaluación global extraordinaria se plantearán, para cada semestre, una vez que el estudiante dispone de perspectiva suficiente para optar por una de las dos vías de evaluación. Con carácter general los plazos se ajustarán a las siguientes fechas:
  - a. Asignaturas del semestre de otoño: desde la fecha de formalización de matrícula hasta el día 20 de noviembre, inclusive.
  - b. Asignaturas del semestre de primavera: desde la fecha de inicio del periodo de clases hasta el día 15 de abril, inclusive.

No se atenderán peticiones que se planteen fuera del plazo establecido.

2. Se procurará que las solicitudes se realicen de forma telemática, a través de la página web de los Centros con la correspondiente certificación para el solicitante.
3. Durante la semana siguiente a la finalización de cada plazo, los profesores afectados recibirán comunicación electrónica de los estudiantes que hayan solicitado que se les aplique la vía de evaluación global extraordinaria.